

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No.D250495</p>
---	--	--------------------------------

Contrato de Adquisición de “TONERS”, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa denominada **O’FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. CARLOS RAMÓN O’FARRILL CORONA**, en lo subsiguiente “**EL PROVEEDOR**”, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**”, declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de “**EL INSTITUTO**”, interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR120-I58-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No.D250495
---	---	------------------------

I.5.- El Dr. Rodolfo A. de Mucha Macías; Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, interviene como Área Requiere y Administrador del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, primero y último párrafos, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.6.- EL Lic. Gustavo Santamaría Lara, Titular de la División de Control y Sistemas; intervino en la celebración del presente contrato como Área Técnica del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR120-I58-2012**, de conformidad en los numerales 22, Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Toners, solicitado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060403, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001730-2012, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR120-I58-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento.

I.10.- Con fecha 25 de junio de 2012, la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta del Procedimiento de Adjudicación Directa mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las partidas que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No.D250495
---	---	------------------------

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de Invitación y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,868 de fecha 18 de marzo de 1986, pasada ante la fe del Licenciado José Higinio Núñez y Bandera, Notario en ejercicio titular de la Notaría número 158, del Distrito Federal, actuando en el protocolo de la Notaría número 112 a la que está asociado e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el folio mercantil número 90577 de fecha 03 de octubre de 1986.

II.2.- Cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 45,868 de fecha 18 de marzo de 1986, pasada ante la fe del Licenciado José Higinio Núñez y Bandera, Notario en ejercicio titular de la Notaría número 158, del Distrito Federal, actuando en el protocolo de la Notaría número 112 a la que está asociado e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el folio mercantil número 90577 de fecha 03 de octubre de 1986; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta de toda clase de artículos para la industria, oficina, el hogar y el comercio en general, la realización de todo acto, la prestación de servicios, la renta, venta, transferencia de tecnología, instalaciones y la celebración de todo acto o contrato relacionados con software y hardware y con la industria de la computación en general.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **OFE-860318-V58**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número B11-14417-10.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.D250495

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "**EL INSTITUTO**", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Sonora número 128, Local A, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, México, Distrito Federal. Teléfono 5211-0633 y Fax 5286-2142. Correo Electrónico ventas@ofarrill.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a suministrar "Toners", cuyas características técnicas, especificaciones y cantidades que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" se obliga a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de **\$51,489.00 (cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**, de este contrato

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "**EL PROVEEDOR**", de los siguientes documentos:

- La factura deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, que indique los bienes entregados, nombre y número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la (s) orden (es) es de reposición y/o remisión (es), ampare los bienes, la

Página 4 de 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.D250495

Remisión del Pedido con los datos del compromiso, la descripción de la entrega de recepción de los bienes, conteniendo sello, fecha, nombre y matrícula de los responsables de la recepción de los bienes.

- Remisión y copia debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- Original de la factura, original de las remisiones en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle de General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:00 horas, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.

“EL PROVEEDOR” deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C., IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal; e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en las unidades.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal, a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** esta contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura

Página 5 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.D250495

que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de "**EL PROVEEDOR**" número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" aceptará de "**EL PROVEEDOR**", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", será a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la notificación del procedimiento de adjudicación, pudiendo entregar en cualquier momento antes de la fecha señalada en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas previa coordinación con el Lic. Gustavo Santamaría Lara, Titular de la División de Control y Sistemas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, al Teléfono 5754-6590 y 5747-350, Ext. 26107.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "**EL PROVEEDOR**", deberá entregar junto con los artículos, el formato Institucional "Remisión del Pedido", mismo que forma parte integrante de este contrato como **Anexo 3 (tres)**, el cual deberá presentarse en original y 5 (cinco) copias, legibles y debidamente requisitadas en todos sus rubros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.D250495

En el formato de remisión del pedido original y 5 (cinco) copias, los responsables de la recepción de los bienes, como receptores de los bienes deberán asentar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula, así como la Clave Presupuestal.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "**EL INSTITUTO**" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: Remisión en la que se indique el número de piezas, clave, descripción de los bienes, precio unitario, subtotal, e importe con Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se entreguen adecuadamente, para tal efecto los responsables de la recepción de los bienes revisaran el empaque, envases y descripción, conforme a la descripción de los bienes solicitados, siendo su responsabilidad verificar que la cantidad que recibe coincida con la remisión.

EL PROVEEDOR para efectos de identificación deberá adherir en cada uno de los artículos a entregar una inscripción que contenga la información siguiente:

- a) Nombre o Denominación del Proveedor
- b) Domicilio Completo
- c) Teléfono (señalando código de Ciudad, así como número local)
- d) Plazo de Garantía del artículo

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "**EL INSTITUTO**" por conducto del Administrador del Contrato, solicitará directamente a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de su notificación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.D250495

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** y del cual haya sido notificado previamente, **"EL INSTITUTO"** podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, y de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.D250495

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "**EL PROVEEDOR**", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasioné.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a "**EL INSTITUTO**", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "**EL INSTITUTO**" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**".

"**EL INSTITUTO**" por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar a "**EL PROVEEDOR**" la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "**EL PROVEEDOR**" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros.

Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "**EL INSTITUTO**", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4**

Página 9 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.D250495

(cuatro), en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes objeto de este contrato dentro del plazo y lugar de entrega establecidos. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días de entrega con atraso.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" suministre artículos que no reúnan las características establecidas por el "**INSTITUTO**" y no los sustituya por artículos que sí cumplan, dentro del tiempo establecido por el canje, estipulado en la Clausula Quinta de este Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.D250495

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se occasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No.D250495
---	---	------------------------

- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá la previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.D250495

efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "**EL PROVEEDOR**" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá, de conformidad con "**EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1(uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo". |
| Anexo 2 (dos) | "Términos y Condiciones y Especificaciones Técnicas" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnico- Económica, Acta de Adjudicación y Remisión del Pedido". |
| Anexo 4 (cuatro) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo,

Página 13 de 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.D250495

así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **10 de julio de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal y Área Contratante

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA
REQUERENTE

DR. RODOLFO A. DE MUCHA MACÍAS
Titular de la Coordinación de Control Técnico de
Insumos

LFSM/CIGG/FMC/RAQV

"EL PROVEEDOR"
O'FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS,
S.A. DE C.V.

C. CARLOS RAMÓN O'FARRILL CORONA
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

LIC. GUSTAVO SANTAMARÍA LARA
Titular de la División de Control y Sistemas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.D250495

ANEXO 1
“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001730-2012 Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel Central
	099001 Oficinas Centrales -Reforma-
	200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto:	OFICIO 2346, 06/09/2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA COCTI.
-----------	---

Fecha Elaboración:	07/09/2011
--------------------	------------

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,000,000.00
Cuenta: 42060403 Material de laboratorio

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 200070

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	670.0	335.0	335.0	362.8	710.1	285.1	285.1	285.1	285.1	284.6	162.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21,593.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
		DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

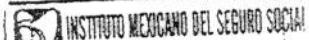
CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL
EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

COORDINACION DE PRESUPUESTO
E INFORMACION PROGRAMATICA

DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.D250495

ANEXO 2
“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **13** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN III, Y 42, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO. SA-019GYR120-I58-12 PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS.

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACIÓN.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

La propuesta y en caso de que los bienes requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)**, el cual forma parte integrante de este documento.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

3. CALIDAD.

La empresa deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.**

En cualquier momento a partir de la presentación de su Proposición Técnica y Económica, así como durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente adjudicación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa adjudicada, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

4.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto serán 45 días naturales posteriores a la notificación del procedimiento de adjudicación, pudiendo entregar en cualquier momento antes de la fecha señalada en José Urbano Fonseca No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 horas previa coordinación con el Lic. Gustavo Santamaría Lara, Titular de la División de Control y Sistemas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, al teléfono 5754-6590 y 5747-350, Ext. 26107.

4.2.- CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor deberá entregar junto con los artículos, el formato Institucional "Remisión del Pedido", el cual deberá presentarse en original y 5 (cinco) copias, legibles y debidamente requisitadas en todos sus rubros.

En el formato de remisión del pedido original y las 5 copias, los responsables de la recepción de los bienes, como receptores de los bienes deberán asentar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula, así como la Clave Presupuestal.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los reguarden del polvo y la humedad.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: Remisión en la que se indique número de piezas, clave, descripción de los bienes; precio unitario, subtotal, e importe con IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se entreguen adecuadamente, para tal efecto los responsables de la recepción de los bienes revisará el empaque, envase y descripción, conforme a la descripción de los bienes solicitados, siendo su responsabilidad verificar que la cantidad que recibe coincida con la remisión.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los guarden del polvo y la humedad.

El proveedor para efectos de identificación deberá adherir en cada uno de los artículos a entregar una inscripción que contenga la información siguiente:

- a) Nombre o Denominación del proveedor
- b) Domicilio completo
- c) Teléfono (señalando código de Ciudad, así como número local)
- d) Plazo de Garantía del artículo

4.3 CANJE:

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará directamente al proveedor, *dentro de los 10 días naturales* siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por el proveedor y del cual haya sido notificado previamente, el Instituto podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

5.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

ANEXOS

CONVENCIÓN DE CONTRATACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

Para los bienes solicitados en la presente adjudicación, el suministro se realizará por una sola fuente de abastecimiento.

El proveedor deberá ofertar el 100% de los bienes solicitados. Por lo que se adjudicara el 100% de los bienes de cada partida a un solo participante.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR LA EMPRESA, RELATIVOS A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio la empresa o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.
- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual la empresa o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 2 (dos)**.
- C. Escrito en el que la empresa manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos México, y que además contendrán como mínimo el 60% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las *Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación,*; emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de la presente convocatoria.
- D. la empresa con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**.

6.1.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el participante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

1. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)**.
2. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.
3. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 3, según corresponda.

6.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados en pesos mexicanos, indicando la clave/partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**.

La empresa deberán cotizar los bienes a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Cabe mencionar que la evaluación será documental.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral en forma documental, de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer por la convocante en el fallo correspondiente.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA

7.1. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) De la empresa: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal de la empresa: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

En defecto de lo anterior, el participante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 6 (seis)**.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 6 (seis)**, será aquel en el que el participante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

7.2. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, la empresa que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- a) Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- b) Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.3. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

La empresa adjudicada, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

La empresa que resulte adjudicada y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

- ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

9. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de adquisición será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

9.1 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la adjudicación.

Si la empresa a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

El responsable de la administración del contrato que resulte, Dr. Rodolfo A. de Mucha Macías, Coordinador de Control Técnico de Insumos.

9.2 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente Adjudicación y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta adjudicación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral número dos (2).
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

9.3. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

10. GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación de las prendas y materiales utilizados para la confección de las mismas, con cobertura amplia por 12 (doce meses) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel embretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto. Asimismo, dicha garantía será aplicada a partir de la fecha de entrega-recepción satisfactoria en el Instituto.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia el párrafo que antecede, deberán constar en papel membreteado de la empresa y serán firmados por su representante."

10.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La empresa adjudicada, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

10.3. Penas Convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no entregue los artículos que le hayan sido adjudicados, dentro del plazo y lugar establecidos. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- Cuando el proveedor suministre artículos que no reúnan las características establecidas por el IMSS y no los sustituya por artículos que sí cumplan, dentro del tiempo establecido para el canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

11.- CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- La factura deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, que indique los bienes entregados, nombre y número del proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la (s) orden (es) de reposición y/o Remisión (es), que ampare los bienes, la Remisión del Pedido con los datos del compromiso, la descripción de la entrega recepción de los bienes, conteniendo sello, fecha, nombre y matrícula de los responsables de la recepción de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

- Remisiones y copia debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- Original de la factura, original de las remisiones en la División de Trámite de Erogaciones, Calle de General Tiburcio Montiel No. 15, Esq. Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F., en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.
- El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la División de Trámite de Erogaciones, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada) banco, sucursal, y plaza, así como número de proveedor asignado por el IMSS.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto al proveedor.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

11.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

ANEXOS

1. VISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ANEXOS

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO

NO.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	CANT
71	090	155	0129	00	01	CINTA DE IMPRESIÓN PARA AUTOCLAVES MARCA OTSA MODELO AGE-5196-GMP	4
72	090	156	0219	00	01	CARTUCHO COLOR AMARILLO EPSON 73N (T073420-AL), PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICET T30, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X.	2
73	090	156	0227	00	01	CARTUCHO COLOR CIANO EPSON 73N (T073220-AL), PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICET T30, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X.	2
74	090	156	0235	00	01	CARTUCHO COLOR MAGENTA EPSON , 73N (T073320-AL). PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICE T30, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X.	2
75	090	156	0243	00	01	CARTUCHO CON TINTA A COLOR CÓDIGO HP C1823D 30 ML, PARA USO EN IMPRESORA MARCA HP MODELO DESKJET 880C, INTEGRADA A EL ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN OPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN, MARCA SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS, MODELO SPECTROLAB	2
76	090	156	0250	00	01	CARTUCHO CON TINTA AMARILLA, CÓDIGO HP CB542A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLOR LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010.	3
77	090	156	0268	00	01	CARTUCHO CON TINTA CIANO , CÓDIGO HP CB541A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLO R LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010.	2
78	090	156	0276	00	01	CARTUCHO CON TINTA MAGENTA, CÓDIGO HP CB543A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLO R LASER JET CP1215 , INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010.	2
79	090	156	0284	00	01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA CÓDIGO HP 51645A 42 ML, PARA USO EN IMPRESORA MARCA HP MODELO DESKJET 880C, INTEGRADA A EL ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN OPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN, MARCA SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS, MODELO SPECTROLAB	3
80	090	156	0292	00	01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA CÓDIGO HP51626A PARA USO EN IMPRESORA HP DESK JET 500, MODELO C2106A, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA INSTRON, MODELO 1137.	3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

NO.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Dirección	CANT
81	090	156	0300	00	01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA, CÓDIGO HP CB540A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLOR LÁSER JET CP1215, INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010.	3
82	090	156	0318	00	01	CARTUCHO NEGRO EPSON T072126, PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICET T30, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X.	3
83	090	156	0326	00	01	CINTA EPSON N° 8750 NEGRO, PARA IMPRESORA EPSON MODELO LX - 300, INTEGRADA AL EQUIPO PARA DETERMINAR EL VOLUMEN Y PRESIÓN DE ESTALLAMIENTO EN PRESERVATIVOS O CONDONES DE HULE LATEX, MARCA ENERSOL, MODELO PRESS BUTTON.	3
84	090	156	0334	00	01	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR PARA IMPRESORAS HP DESKJET 6980 NÚMERO 97 INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 35, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA BIO 40, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER INFRARROJO S	18
85	090	156	0342	00	01	CARTUCHO DE TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORAS HP DESKJET 6980 NÚMERO 96, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 35, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA BIO 40, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER INFRAR	18
86	090	156	0359	00	01	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR PARA IMPRESORAS HP DESKJET D2460 NÚMERO 22. ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 40	2
87	090	156	0367	00	01	CARTUCHO DE TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORAS HP DESKJET 2460 NÚMERO 21 Ó 58. INTEGRADA AL ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 40	2
88	090	156	0375	00	01	TONER PARA IMPRESORA DELL 1720 NÚMERO DE CATALOGO XJ579, INTEGRADA A CROMATOGRAFOS DE LÍQUIDOS WATERS 2695	4
89	090	156	0383	00	01	TONER MLT-108, PARA IMPRESORA SAMSUNG LASER PRINTER ML-1640, INTEGRADAS A EQUIPO ANALIZADOR DE ELISA. SYNERGY 2 Y AUTOANALIZADOR MIURA	7
90	090	156	0391	00	01	CARTUCHO DE TINTA NEGRA NO. 8750, PARA IMPRESORA EPSON LX-300+LL, INTEGRADA A ANALIZADOR DE LA COAGULACIÓN. ACL ELITE PRO	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.D250495

ANEXO 3
“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y REMISIÓN DE
PEDIDO”

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

O'FARRILL

EQUIPO DE COMPUTO Y OFICINAS

MR

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

México, D. F. a martes, 05 de junio de 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

Durango # 291, piso 5, Roma. Deleg. Cuauhtémoc.
Mexico 06700, D. F.

Tel: 5726-1700, Ext. 14878. Fax: 5256-5371

AT'N. M. V. Z. ALBERTO CARBAJAL MAYA
Titular de la División

Estimado doctor Carbajal:

Por éste medio presentamos a su amable consideración el siguiente presupuesto:

NO.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT	PRECIO	IMPORTE
72	090	156	0219	00	01	CARTUCHO COLOR AMARILLO EPSON 73N (T073420-AL), PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICET T30, INTEGRADA A LA MÁQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECÁNICAS MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X	EPSON	INDONESIA/ USA/MEX/UK /JAPON/CHIN A/KOREA/P. RICO/IRLAN DA/SINGAPU R/MALASIA	2	182.00	364.00
73	090	156	0227	00	01	CARTUCHO COLOR CIANO EPSON 73N (T073220-AL), PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICET T30, INTEGRADA A LA MÁQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECÁNICAS MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X	EPSON	INDONESIA/ USA/MEX/UK /JAPON/CHIN A/KOREA/P. RICO/IRLAN DA/SINGAPU R/MALASIA	2	182.00	364.00
74	090	156	0235	00	01	CARTUCHO COLOR MAGENTA EPSON 73N (T073320-AL), PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICE T30, INTEGRADA A LA MÁQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECÁNICAS MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X	EPSON	INDONESIA/ USA/MEX/UK /JAPON/CHIN A/KOREA/P. RICO/IRLAN DA/SINGAPU R/MALASIA	2	182.00	364.00

O'FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS, S. A. DE C. V.

Sonora # 128-A Col. Hipódromo Condesa. Deleg. Cuauhtémoc. México 06100, D. F.
CONMUTADOR: 5211-0633, FAX: 5286-2142, DIRECTOS: 5256-4508, 5211-8367, 5211-2123, 5211-1057, 5286-2895
WEB: www.ofarrill.com.mx, E-mail: ventas@ofarrill.com.mx

O'FARRILL.

EQUIPO DE COMPUTO Y OFICINAS

MR

75	090	156	0243	00	01	CARTUCHO CON TINTA A COLOR CÓDIGO HP C1823D 30 ML, PARA USO EN IMPRESORA MARCA HP MODELO DESKJET 880C, INTEGRADA A EL ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN OPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN, MARCA SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS MODELO SPECTROLAB	HEWLETT PACKARD	INDONESIA/ USA/MEX/UK /JAPON/CHIN A/KOREA/P. RICO/IRLAN DA/SINGAPU R/MALASIA	2	709.00	1,418.00
76	090	156	0250	00	01	CARTUCHO CON TINTA AMARILLA CÓDIGO HP CB542A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLOR LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DUROMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010	HEWLETT PACKARD	INDONESIA/ USA/MEX/UK /JAPON/CHIN A/KOREA/P. RICO/IRLAN DA/SINGAPU R/MALASIA	3	1,190.00	3,570.00
77	090	156	0268	00	01	CARTUCHO CON TINTA CIANO CÓDIGO HP CB541A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLOR LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DUROMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010	HEWLETT PACKARD	INDONESIA/ USA/MEX/UK /JAPON/CHIN A/KOREA/P. RICO/IRLAN DA/SINGAPU R/MALASIA	2	1,190.00	2,380.00
78	090	156	0276	00	01	CARTUCHO CON TINTA MAGENTA CÓDIGO HP CB543A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLOR LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DUROMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010	HEWLETT PACKARD	INDONESIA/ USA/MEX/UK /JAPON/CHIN A/KOREA/P. RICO/IRLAN DA/SINGAPU R/MALASIA	2	1,190.00	2,380.00
79	090	156	0284	00	01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA CÓDIGO HP 51645A 42 ML, PARA USO EN IMPRESORA MARCA HP MODELO DESKJET 880C, INTEGRADA A EL ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN OPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN, MARCA SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS MODELO SPECTROLAB	HEWLETT PACKARD	INDONESIA/ USA/MEX/UK /JAPON/CHIN A/KOREA/P. RICO/IRLAN DA/SINGAPU R/MALASIA	3	557.00	1,671.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

O'FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS, S. A. DE C. V.
Sonora # 128-A Col. Hipódromo Condesa. Deleg. Cuauhtémoc. México 06100, D. F.
CONMUTADOR: 5211-0633, FAX: 5286-2142, DIRECTOS: 5256-4508, 5211-8367, 5211-2123, 5211-1057, 5286-2895
WEB: www.ofarrill.com.mx, E-mail: ventas@ofarrill.com.mx

O'FARRILL.

EQUIPO DE COMPUTO Y OFICINAS

MR

80	090	156	0292	00	01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA CÓDIGO HP 51626A PARA USO EN IMPRESORA HP DESK JET 500, MODELO C2106A, INTEGRADA A LA MÁQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECÁNICAS MARCA INSTRON, MODELO 1137	HEWLETT PACKARD	INDONESIA/ USA/MEX/UK /JAPON/CHIN A/KOREA/P. RICO/IRLAN DA/SINGAPU R/MALASIA	3	634.00	1,902.00
81	090	156	0300	00	01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA CÓDIGO HP CB540A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLOR LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DUROMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010	HEWLETT PACKARD	INDONESIA/ USA/MEX/UK /JAPON/CHIN A/KOREA/P. RICO/IRLAN DA/SINGAPU R/MALASIA	3	1,280.00	3,840.00
82	090	156	0318	00	01	CARTUCHO NEGRO EPSON T072126, PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICET T30, INTEGRADA A LA MÁQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECÁNICAS MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X	EPSON	INDONESIA/ USA/MEX/UK /JAPON/CHIN A/KOREA/P. RICO/IRLAN DA/SINGAPU R/MALASIA	3	417.00	1,251.00
83	090	156	0326	00	01	CINTA EPSON No. 8750 NEGRO, PARA IMPRESORA EPSON MODELO LX -300, INTEGRADA AL EQUIPO PARA DETERMINAR EL VOLUMEN Y PRESIÓN DE ESTALLAMIENTO EN PRESERVATIVOS O CONDONES DE HULE LATEX, MARCA ENERSOL, MODELO PRESS BUTTON	EPSON	INDONESIA/ USA/MEX/UK /JAPON/CHIN A/KOREA/P. RICO/IRLAN DA/SINGAPU R/MALASIA	3	98.00	294.00
84	090	156	0334	00	01	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR PARA IMPRESORAS HP DESKJET 6980 NÚMERO 97 INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 35, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA BIO 40, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER INFRARROJO S	HEWLETT PACKARD	INDONESIA/ USA/MEX/UK /JAPON/CHIN A/KOREA/P. RICO/IRLAN DA/SINGAPU R/MALASIA	18	641.00	11,538.00

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

O'FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS, S. A. DE C. V.
Sonora # 128-A Col. Hipódromo Condesa. Deleg. Cuauhtémoc. México 06100, D. F.
CONMUTADOR: 5211-0633, FAX: 5286-2142, DIRECTOS: 5256-4508, 5211-8367, 5211-2123, 5211-1057, 5286-2895
WEB: www.ofarrill.com.mx, E-mail: ventas@ofarrill.com.mx

O'FARRILL

EQUIPO DE COMPUTO Y OFICINAS



85	090	156	0342	00	01	CARTUCHO DE TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORAS HP DESKJET 6980 NÚMERO 96, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 35, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA BIO 40, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER INFRAR	HEWLETT PACKARD	INDONESIA/ USA/MEX/UK /JAPON/CHIN A/KOREA/P. RICO/IRLAN DA/SINGAPU R/MALASIA	18	582.00	10,476.00
86	090	156	0359	00	01	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR PARA IMPRESORAS HP DESKJET D2460 NÚMERO 22. ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER UV-VIS, LAMBDA 40	HEWLETT PACKARD	INDONESIA/ USA/MEX/UK /JAPON/CHIN A/KOREA/P. RICO/IRLAN DA/SINGAPU R/MALASIA	2	322.00	644.00
87	090	156	0367	00	01	CARTUCHO DE TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORAS HP DESKJET 2460 NÚMERO 21 Ó 58. INTEGRADA AL ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 40	HEWLETT PACKARD	INDONESIA/ USA/MEX/UK /JAPON/CHIN A/KOREA/P. RICO/IRLAN DA/SINGAPU R/MALASIA	2	545.00	1,090.00
89	090	156	0383	00	01	TONER MLT-108, PARA IMPRESORA SAMSUNG LASER PRINTER ML-1640, INTEGRADAS A EQUIPO ANALIZADOR DE ELISA, SYNERGY 2 y AUTOANALIZADOR MIURA	SAMSUNG	INDONESIA/ USA/MEX/UK /JAPON/CHIN A/KOREA/P. RICO/IRLAN DA/SINGAPU R/MALASIA	7	1,103.00	7,721.00
90	090	156	0391	00	01	CARTUCHO DE TINTA NEGRA NO. 8750, PARA IMPRESORA EPSON LX-300+LL, INTEGRADA A ANALIZADOR DE LA COAGULACIÓN ACL ELITE PRO	EPSON	INDONESIA/ USA/MEX/UK /JAPON/CHIN A/KOREA/P. RICO/IRLAN DA/SINGAPU R/MALASIA	3	74.00	222.00

ANEXOS

VISION DE CONTRATO

SUMA: 51,489.00

IVA 16% 8,238.24

TOTAL: 59,727.24

O'FARRILL.

EQUIPO DE COMPUTO Y OFICINAS 

—(SON CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 24/100, M. N, IVA INCLUIDO)—

NOTAS:

- Tiempo máximo de entrega: 45 Días
- El precio propuesto permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.
- Moneda: Nacional
- Descuentos incluidos.

En espera de la resolución, quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



CARLOS RAMÓN O'FARRILL CORONA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

O'FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS, S. A. DE C. V.

Sonora # 128-A Col. Hipódromo Condesa. Deleg. Cuauhtémoc. México 06100, D. F.
CONMUTADOR: 5211-0633, FAX: 5286-2142, DIRECTOS: 5256-4508, 5211-8367, 5211-2123, 5211-1057, 5286-2895
WEB: www.ofamill.com.mx, E-mail: ventas@ofamill.com.mx



ANEXOS

VISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-I58-12

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-I58-12, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS, SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO.

LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SE ENCUENTRAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO NÚMERO (1). MISMO QUE SON PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN III Y ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-I58-12, PARA LO CUAL CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO Y AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO, MEDIANTE OFICIO, SE INVITÓ A LA EMPRESA O'FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS, S.A. DE C.V., PARA QUE PRESENTARA SU COTIZACIÓN DE LOS BIENES DE REFERENCIA.-----

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO. - EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL **M.V.Z. ALBERTO CARBAJAL MAYA**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, QUIEN AL FINAL SUSCRIBE Y FIRMA CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-I58-12.-----

SEGUNDO. - ASISTIÓ A ESTE ACTO EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA O'FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS, S.A. DE C.V., MISMO QUE SE REGISTRÓ EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

TERCERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPOSICIÓN DE LA EMPRESA Y VERIFICANDO QUE CUMPLE CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA O'FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS, S.A. DE C.V., DE LA SIGUIENTE MANERA.

No.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Va r	Descripción	Cantida d	Marca	Origen	Precio Unitario Ofertado	Importe asignado S/IVA
72	090	156	0219	00	01	CARTUCHO COLOR AMARILLO EPSON 73N (T073420-AL), PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICET T30, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X.	2	Epson	Indonesia/USA/ MEX/UK/JAPON/ CHINA/KOREA/P. RICO/ IRLANDA/SINGA PUR/MALASIA	\$182.00	\$364.00
73	090	156	0227	00	01	CARTUCHO COLOR CIANO EPSON 73N (T073220-AL), PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICET T30, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X.	2	Epson	Indonesia/USA/ MEX/UK/JAPON/ CHINA/KOREA/P. RICO/ IRLANDA/SINGA PUR/MALASIA	\$182.00	\$364.00
74	090	156	0235	00	01	CARTUCHO COLOR MAGENTA EPSON , 73N (T073320-AL). PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICE T30, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X.	2	Epson	Indonesia/USA/ MEX/UK/JAPON/ CHINA/KOREA/P. RICO/ IRLANDA/SINGA PUR/MALASIA	\$182.00	\$364.00
75	090	156	0243	00	01	CARTUCHO CON TINTA A COLOR CÓDIGO HP C1823D 30 ML, PARA USO EN IMPRESORA MARCA HP MODELO DESKJET 880C, INTEGRADA A EL ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN OPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN, MARCA SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS, MODELO SPECTROLAB	2	HP	Indonesia/USA/ MEX/UK/JAPON/ CHINA/KOREA/P. RICO/ IRLANDA/SINGA PUR/MALASIA	\$709.00	\$1,418.00
76	090	156	0250	00	01	CARTUCHO CON TINTA AMARILLA, CÓDIGO HP CB542A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLOR LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010.	3	HP	Indonesia/USA/ MEX/UK/JAPON/ CHINA/KOREA/P. RICO/ IRLANDA/SINGA PUR/MALASIA	\$1,190.00	\$3,570.00
77	090	156	0268	00	01	CARTUCHO CON TINTA CIANO , CÓDIGO HP CB541A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLO R LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010.	2	HP	Indonesia/USA/ MEX/UK/JAPON/ CHINA/KOREA/P. RICO/ IRLANDA/SINGA PUR/MALASIA	\$1,190.00	\$2,380.00
78	090	156	0276	00	01	CARTUCHO CON TINTA MAGENTA, CÓDIGO HP CB543A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLO R LASER JET CP1215 , INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010.	2	HP	Indonesia/USA/ MEX/UK/JAPON/ CHINA/KOREA/P. RICO/ IRLANDA/SINGA PUR/MALASIA	\$1,190.00	\$2,380.00

**ANEXOS****VISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

No.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Va r	Descripción	Cantida d	Marca	Origen	Precio Unitario Ofertado	Importe asignado S/IVA
79	090	156	0284	00	01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA CÓDIGO HP 51645A 42 ML, PARA USO EN IMPRESORA MARCA HP MODELO DESKJET 880C, INTEGRADA A EL ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN ÓPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN, MARCA SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS, MODELO SPECTROLAB	3	HP	Indonesia/USA/ MEX/UK/JAPON/ CHINA/KOREA/P. RICO/ IRLANDA/SINGA PUR/MALASIA	\$557.00	\$1,671.00
80	090	156	0292	00	01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA CÓDIGO HP51626A PARA USO EN IMPRESORA HP DESK JET 500, MODELO C2106A, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA INSTRON, MODELO 1137.	3	HP	Indonesia/USA/ MEX/UK/JAPON/ CHINA/KOREA/P. RICO/ IRLANDA/SINGA PUR/MALASIA	\$634.00	\$1,902.00
81	090	156	0300	00	01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA, CÓDIGO HP CB540A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLOR LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010.	3	HP	Indonesia/USA/ MEX/UK/JAPON/ CHINA/KOREA/P. RICO/ IRLANDA/SINGA PUR/MALASIA	\$1,280.00	\$3,840.00
82	090	156	0318	00	01	CARTUCHO NEGRO EPSON T072126, PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICET T30, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X.	3	Epson	Indonesia/USA/ MEX/UK/JAPON/ CHINA/KOREA/P. RICO/ IRLANDA/SINGA PUR/MALASIA	\$417.00	\$1,251.00
83	090	156	0326	00	01	CINTA EPSON N° 8750 NEGRO, PARA IMPRESORA EPSON MODELO LX - 300, INTEGRADA AL EQUIPO PARA DETERMINAR EL VOLUMEN Y PRESIÓN DE ESTALLAMIENTO EN PRESERVATIVOS O CONDONES DE HULE LATEX, MARCA ENERSOL, MODELO PRESS BUTTON.	3	Epson	Indonesia/USA/ MEX/UK/JAPON/ CHINA/KOREA/P. RICO/ IRLANDA/SINGA PUR/MALASIA	\$98.00	\$294.00
84	090	156	0334	00	01	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR PARA IMPRESORAS HP DESKJET 6980 NÚMERO 97 INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 35, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA BIO 40, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER INFRARROJO S	18	HP	Indonesia/USA/ MEX/UK/JAPON/ CHINA/KOREA/P. RICO/ IRLANDA/SINGA PUR/MALASIA	\$641.00	\$11,538.00
85	090	156	0342	00	01	CARTUCHO DE TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORAS HP DESKJET 6980 NÚMERO 96, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 35, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN	18	HP	Indonesia/USA/ MEX/UK/JAPON/ CHINA/KOREA/P. RICO/ IRLANDA/SINGA PUR/MALASIA	\$582.00	\$10,476.00

ANEXOS



DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

No.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Va r	Descripción	Cantida d	Marca	Origen	Precio Unitario Ofertado	Importe asignado S/IVA
						ELMER UV-VIS. LAMBDA BIO 40, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER INFRAR					
86	090	156	0359	00	01	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR PARA IMPRESORAS HP DESKJET D2460 NÚMERO 22. ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 40	2	HP	Indonesia/USA/ MEX/UK/JAPON/ CHINA/KOREA/P. RICO/ IRLANDA/SINGA PUR/MALASIA	\$322.00	\$644.00
87	090	156	0367	00	01	CARTUCHO DE TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORAS HP DESKJET 2460 NÚMERO 21 Ó 58. INTEGRADA AL ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 40	2	HP	Indonesia/USA/ MEX/UK/JAPON/ CHINA/KOREA/P. RICO/ IRLANDA/SINGA PUR/MALASIA	\$545.00	\$1,090.00
89	090	156	0383	00	01	TONER MLT-108, PARA IMPRESORA SAMSUNG LASER PRINTER ML-1640, INTEGRADAS A EQUIPO ANALIZADOR DE ELISA. SYNERGY 2 Y AUTOANALIZADOR MIURA	7	Samsu ng	Indonesia/USA/ MEX/UK/JAPON/ CHINA/KOREA/P. RICO/ IRLANDA/SINGA PUR/MALASIA	\$1,103.00	\$7,721.00
90	090	156	0391	00	01	CARTUCHO DE TINTA NEGRA NO. 8750, PARA IMPRESORA EPSON LX-300+LL, INTEGRADA A ANALIZADOR DE LA COAGULACIÓN. ACL ELITE PRO	3	Epson	Indonesia/USA/ MEX/UK/JAPON/ CHINA/KOREA/P. RICO/ IRLANDA/SINGA PUR/MALASIA	74.00	\$222.00

RESUMEN

RAZON SOCIAL	PRECIO OFERTADO
O'FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS, S.A. DE C.V.	\$51,489.00
16% IVA	\$ 8,238.24
TOTAL	\$59,727.24

CUARTO- SE LE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N°. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE).

ASIMISMO, SE INFORMA A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SON 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

SE COMUNICA QUE LA PERSONA QUE FIRMARÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ES EL C. CARLOS RAMÓN O'FARRILL CORONA.

ASÍ MISMO SE INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR EN EL SISTEMA COMPRANET Y EN EL PORTAL "IMSS VA A COMPRAR-IMSS COMPRO", CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

POR EL LICITANTE:

EMPRESA	REPRESENTANTE
O'FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS, S.A. DE C.V.	CARLOS RAMÓN O'FARRILL CORONA

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	 M.V.Z. ALBERTO CARBALLO MAYA
--	---

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-I58-12 PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO 2012.
REQUERIMIENTO

ANEXOS
AVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

REMISION DEL PEDIDO						FOLIO REMISIÓN															
RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR						CONTRATO N.º:															
R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO	LUGAR	FECHA DEL CONTRATO	PLAZO	1 / 1														
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE	TOTAL														
ANEXOS REMISIÓN DE CONTRATO																					
IMPORTE																					
DATOS COMPLEMENTARIOS																					
ALTA																					
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL																					
NO.	DE PROVEEDOR	C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R	PAR PRE											
<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.D250495

ANEXO 4
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objetivo del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIGNE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO

VISION DE CONTRATO